



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/1283/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,
27/03/2025**

VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N°35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N°18.834; los DFL. N°262/1977, N°1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N°6/2019 y 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la ley N°19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa; La Resolución Exenta N°1220 de fecha 02 de agosto de 2019, que constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la solicitud cometido N°19277 realizada en Intranet el día 03 de marzo de 2025 del funcionario más abajo individualizado, debidamente autorizada; y la Resolución Exenta N°1428 de fecha 27 de septiembre de 2023, que deroga REX N°71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que el funcionario, CRISTIAN PABLO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Profesional, grado 9° EUS, Contrata, de la OFICINA TÉCNICO REGIONAL ARAUCANÍA, concorra a, reunión para acompañar a Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio a reunión con alcalde de Carahue 10.00 horas y reunión con Encargada proyecto PPL Traiguén por casa Tapia 16.00 horas por Etapa perfil proyecto. El funcionario se traslada a la comuna de Carahue y Traiguén respectivamente, en vehículo fiscal, patente LV.ZT-16.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:



1743014504272939



1743079035235





1) CRISTIAN PABLO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ARAUCANIA, en la región de REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, comuna de CARAHUE a contar del 4 de marzo de 2025 y hasta el 4 de marzo de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros. Se deja constancia que el funcionario utilizará la tarjeta de Petrobas N°997780320 para la recarga de combustible, La tarjeta TSC N°18493034 para el pago de peaje de la Dirección Regional de la Araucanía., además se solicita viatico al 40% por un día, a cargo del presupuesto del Consejo de Monumentos Nacionales. A su vez, se declara que el funcionario visita Traiguén, como segunda comuna de destino. .

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1743014504272939



1743079035235

